

DE ARNAO DE VERGARA A VICENTE MENARDO. NUEVOS DOCUMENTOS DE ARTISTAS VIDRIEROS DEL RENACIMIENTO SEVILLANO

FROM ARNAO DE VERGARA TO VICENTE MENARDO: NEW
DOCUMENTARY RECORDS OF STAINED GLASS MAKERS IN
RENAISSANCE SEVILLE

JUAN ANTONIO GÓMEZ SÁNCHEZ
Universidad de Sevilla

En este artículo se examinan nuevos documentos de los maestros vidrieros Arnao de Vergara, Arnao de Flandes, Juan del Campo y Vicente Menardo, relacionados con obras hoy perdidas contratadas para la Colegiata de Osuna (Sevilla) y la Cartuja de Jerez de la Frontera (Cádiz), y se publica un dibujo a pluma que atribuimos de manera hipotética al primero de estos artistas.

Palabras clave: Renacimiento, Vidriera, Retablo, Colegiata de Osuna, Cartuja de Jerez de La Frontera, Arnao de Vergara, Arnao de Flandes, Juan del Campo, Vicente Menardo, Nicolás de León.

This paper examines new documents related to the stained glass makers Arnao de Vergara, Arnao de Flandes, Juan del Campo and Vicente Menardo, concerning some lost works they contracted to make for the Collegiate Church of Osuna (Sevilla) and the Jerez de la Frontera Chapterhouse (Cádiz). Also, we publish a pen drawing which can be tentatively attributed to Arnao de Vergara.

Keywords: Renaissance, Stained glass, Altarpiece, Colegiata de Osuna, Cartuja de Jerez de La Frontera, Arnao de Vergara, Arnao de Flandes, Juan del Campo, Vicente Menardo, Nicolás de León.

La labor de los maestros de hacer vidrieras activos en Sevilla en el siglo XVI ha dado lugar a importantes estudios historiográficos, entre los cuales destacan los completos trabajos de Nieto Alcaide, en particular en lo que concierne a las vidrieras asentadas en la Catedral hispalense a lo largo de la centuria¹. De hecho, la imponente edificación de la Catedral y el cerramiento traslúcido de sus ventanales supuso el ámbito de actuación casi exclusivo de los artistas vidrieros españoles o extranjeros que trabajaron

1 NIETO ALCAIDE, Víctor: *Las vidrieras de la Catedral de Sevilla*, Corpus Vitrearum Medii Aevi, España, I, Madrid, Instituto Diego Velázquez del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1969. A estas publicaciones han seguido toda una serie de estudios del que es, sin duda alguna, el historiador más importante del arte de la vidriera española.

para la ciudad y su arzobispado, tanto en lo que se refiere a obras conservadas como a referencias documentales. En realidad, además de algunos trabajos menores que algunos de ellos realizaron para las obras de los Alcázares Reales o el Ayuntamiento², sólo se conocen unas pocas excepciones a este fenómeno, como las vidrieras realizadas por Arnao de Vergara para la Casa de Pilatos, la Colegiata de Osuna y la Cartuja de Jerez, o las ejecutadas posteriormente para la Prioral de Santa María de Carmona, ninguna de las cuales se conserva en la actualidad³.

La documentación que hemos podido localizar en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla no hace sino corroborar de forma indirecta esta concentración de la vidriera hispalense en la Catedral, puesto que se refiere una vez más a obras realizadas por Arnao de Vergara y otros artistas para dos de las localizaciones ya conocidas fuera del ámbito de la Catedral sevillana: Osuna y Jerez. Lógicamente, muchas otras edificaciones debieron necesitar un cerramiento adecuado de los ventanales, pero si tomamos como significativo el resultado de más de un siglo de regesta documental por parte de la historiografía local, en el que escasean las noticias referidas a vidrieras artísticas en comparación con las muy abundantes sobre obras de pintura o escultura, quizá haya que concluir que en gran parte de los casos otros edificios hubieron de contentarse con las mucho más económicas vidrieras blancas, sin pintar.

ARNAO DE VERGARA Y NICOLÁS DE LEÓN: UN RETABLO PARA LA IGLESIA DE OSUNA (1534)

Arnao de Vergara, de origen burgalés, hijo de Arnao de Flandes el Viejo y hermano de Arnao de Flandes el Joven y Nicolás de Vergara el Viejo, será la figura clave en la introducción del Renacimiento en la vidriera sevillana, a partir de su llegada a la ciudad en 1525⁴. Como hemos apuntado, durante su estancia en esta ciudad y antes de su marcha a Granada hacia 1538-1540 trabajaría fundamentalmente para la Catedral hispalense, solo o en colaboración con Arnao de Flandes, continuando con el programa iconográfico iniciado en el siglo anterior por Enrique Alemán. Lo contrario sucedería más tarde en su periodo granadino, a lo largo del cual se dedicaría a ejecutar vidrieras para la Alhambra y para iglesias de la ciudad y su arzobispado, mientras que sus trabajos para la Catedral tuvieron un carácter secundario. Con todo, durante el periodo sevillano sabemos que realizó vidrieras para Osuna y Jerez de la Frontera.

² Como ejemplo, Arnao de Vergara realizó en 1531 para el Alcázar una jaula de aves; cf. NIETO ALCAIDE, Víctor: *Las vidrieras de la Catedral de Sevilla...*, op. cit., p. 207.

³ Lo mismo cabe decir de una serie contratada en 1570 para la parroquia de San Nicolás de la Villa de Córdoba, cuya documentación publicaremos próximamente.

⁴ La bibliografía sobre Arnao de Vergara es muy extensa, aunque recordaremos el capítulo correspondiente a Vergara en el libro ya citado sobre las vidrieras de la Catedral de Sevilla, y la monografía que el mismo autor le dedicó posteriormente: NIETO ALCAIDE, Víctor: *Arnao de Vergara*, Sevilla, Diputación Provincial, 1974.

En el primer caso, según la documentación hasta el momento publicada Arnao de Vergara se comprometió a realizar en 1532 dos vidrieras para la Colegiata de Santa María de la Asunción de Osuna, una con las armas de Juan Téllez Girón, IV Conde de Ureña y la otra con las de su esposa⁵. Sin embargo, no fueron estas dos vidrieras las únicas obras que concertó para este edificio. Por una u otra razón (probablemente el estado de las obras del edificio no las hacían necesarias en esos años), parece que no fue él el encargado de realizar otras vidrieras para la iglesia, por cuanto el único documento posterior hasta ahora conocido referido a las vidrieras de la Colegiata, en este caso posiblemente sin pintar, nos informa de que en 1550 las tenía a su cargo Desiderio Tabalión, vidriero y polvorista de su majestad⁶, en un fecha en que Arnao de Vergara se encontraba en Granada desde hacía más de una década. Como veremos más abajo, estas vidrieras serían reparadas por Vicente Menardo veinte años más tarde.

No obstante, sí se requirió a Arnao de Vergara para continuar trabajando para el conde de Ureña, aunque no como maestro vidriero, sino como pintor. Según un documento que hemos localizado en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, en una fecha anterior a mayo de 1534 Vergara y el entallador francés Nicolás de León concertaron un retablo para “*la iglesia de la villa de Osuna*”, escueta mención que ha de referirse a la Colegiata de Santa María de la Asunción⁷. En el documento, Arnao de Vergara, vecino de Sevilla en la collación de Santa María Magdalena⁸, se declara a sí mismo pintor, un hecho hasta el momento excepcional en la documentación conocida. No obstante, el retablo de Osuna, la única obra por el momento documentada que concertó en calidad de pintor, no lo llegaría a ejecutar Arnao de Vergara, puesto que el documento localizado es un pacto de concordia entre los dos artistas que lo habían contratado, en el que se nos informa que Nicolás de León lo había tomado para sí. Según las fórmulas usuales en este tipo de documentos, Arnao de Vergara aceptaba una compensación económica,

5 NIETO ALCAIDE, Víctor: *Las vidrieras de la Catedral de Sevilla.... op. cit.*, p. 208.

6 GESTOSO Y PÉREZ, José: *Ensayo de un Diccionario de los artífices que florecieron en Sevilla desde el siglo XIII al XVIII inclusive*, Sevilla, Andalucía Moderna, t. III, 1909, p. 459. Desiderio Tabalión (castellanización de Tahellion), documentado en Sevilla hasta su muerte en 1553, aparece citado documentalmente por primera vez el 13 de Septiembre de 1537, fecha en la que Arnao de Vergara y él rompían legalmente el acuerdo que tenían entre ambos, el primero de enseñarle su oficio de vidriero y el segundo para servirle durante tres años; cf. NIETO ALCAIDE, Víctor: *Las vidrieras de la Catedral de Sevilla.... op. cit.*, p. 214.

7 A.H.P.S. (Archivo Histórico Provincial de Sevilla), Protocolos, Oficio IV, Cristóbal de la Becerra, Libro único de 1534, cuaderno 17, sin fol. Apéndice documental, documento 1.

8 Arnao de Vergara consta como vecino de esta collación al menos desde 1531; cf. NIETO ALCAIDE, Víctor: *Las vidrieras de la Catedral de Sevilla.... op. cit.*, p. 207.

El 3 de Enero de 1534, Pedro Díaz, clérigo capellán del coro de la Catedral de Sevilla arrendó a Arnao de Vergara, vecino de la collación de Santa María Magdalena, unas casas en dicha collación en la calle del Hospital de San Eloy, linderas de una parte con casas propiedad de “*la mujer de Puelles*” y de la otra con casas de la Angula, corriendo el alquiler desde el 1 de Enero hasta dos años, por 3.000 maravedís y un par de gallinas anuales.

A.H.P.S., Protocolos, Oficio I, Alonso de la Barrera, Libro 1º de 1534, sin fol.

en este caso de 22 ducados y medio, a cambio de ceder a Nicolás de León la hechura del retablo, con el objeto de evitar prolongar el pleito que tenían entre ambos, “*porque la fin de los pleytos es dudoso*”. Dos meses más tarde, el 10 de julio de 1534, Vergara otorgaba carta de pago dando fe de haber recibido de Nicolás de León la cantidad que éste había prometido pagarle⁹.

A pesar de ser un circunstancia excepcional el hecho de que Arnao de Vergara se declarase pintor, no es el único caso en el que consta documentalmente que pudo ocuparse de obras fuera de su oficio de vidriero, por cuanto en un documento ya conocido de marzo de 1532 había firmado como “*yluminador e maestro de fazer vedrieras*” con el miniaturista y pintor Andrés Ramírez un contrato de compañía durante un año para realizar una serie de miniaturas para la Cartuja de las Cuevas de Sevilla o en cualquier otra parte¹⁰. También pudo dedicarse a negocios extraartísticos, como parece indicar la compra de considerables cantidades de sábanas de raso, lienzos de presilla o aceite, que apuntan a que el vidriero pudo tener en cuenta todo tipo de negocios, artísticos o no, para mejorar su hacienda, una circunstancia por otro lado frecuente entre los artistas del siglo XVI español¹¹. A pesar de lo dicho, resulta dudoso que Vergara trabajara efectivamente como pintor de tablas. Como ha señalado Nieto Alcaide, la esencial diferencia técnica entre ambos oficios y la complejidad de los procedimientos del arte de la vidriera hicieron que fueran muy pocos los vidrieros que alternaran su actividad con la de la pintura, aunque no falte algún ejemplo en el que dicha alternancia sí se produjo¹². Sin embargo, en el caso de Arnao de Vergara, la ausencia de otras noticias documentales al respecto y la circunstancia de que

9 A.H.P.S., Protocolos, Oficio IV, Cristóbal de la Becerra, Libro único de 1534, cuaderno 30, sin fol.

10 NIETO ALCAIDE, Víctor: *Las vidrieras de la Catedral de Sevilla.... op. cit.*, p. 208.

11 El 22 de mayo de 1536, Arnao de Vergara, maestro de hacer vidrieras, vecino de Sevilla en la collación de Santa María Magdalena, junto con Francisco de Castro, platero, vecino de la collación de Santa María, se obligaron a pagar a Juan de Velarte, vecino de la de San Juan, 10.064 maravedís en pago de 21 sábanas de raso negro y dos varas y tres cuartas de raso carmesí.

A.H.P.S., Protocolos, Oficio IX, Pedro Fernández, Libro 2º de 1535, cuaderno 12, sin fol.

El 8 de Junio de 1536, Arnao de Vergara, maestro de hacer vidrieras, vecino de Sevilla en la collación de Santa María Magdalena, se obliga a pagar a Juan de Perea, mercader lencero, vecino de la collación de Santa María, 4.130 maravedís en pago por 103 varas de lienzo de presilla, a pagar el día de Nuestra Señora de Agosto.

A.H.P.S., Protocolos, Oficio I, Alonso de la Barrera, Libro 1º de 1536, fol 863 vto.

El 25 de Septiembre de 1536, Arnao de Vergara, maestro de las vidrieras de la Catedral de Sevilla, vecino en la collación de Santa María Magdalena, se obligaba a pagar a Luis Núñez, mercader, vecino de la collación de Santiago, 8.000 maravedís en pago por 5 quintales de aceite que le había comprado, deuda que debía pagar a finales de enero de 1537.

A.H.P.S., Protocolos, Oficio VI, Juan Núñez, Libro 2º de 1536, sin fol.

12 NIETO ALCAIDE, Víctor: “La profesión y oficio de vidriero en los siglos XV y XVI: Talleres, encargos y clientes”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie VII, Historia del Arte*, Madrid, UNED, t. 10, 1997, pp. 35-58, esp. p. 38. Se puede recordar, como hace Víctor Nieto, el caso aún más excepcional de su propio hermano Nicolás de Vergara el viejo, formado en el taller familiar como vidriero, que fue escultor, pintor, rejero y arquitecto.

no se haya conservado aparentemente ninguna pintura que pueda relacionarse de forma directa con su estilo hacen pensar que el contrato del retablo de Osuna, que al fin y al cabo no llegaría a pintar, debió ser un hecho aislado.

En cuanto al retablo que concertara junto con Nicolás de León para Osuna, resulta difícil determinar su suerte posterior, si realmente el entallador que lo tomó a su cargo llegó a ejecutarlo. Dado el carácter del documento, no se especifica si se trataba de un retablo destinado al presbiterio o a alguna de las capillas laterales de la iglesia. Si estuvo destinado a la capilla mayor del templo, el retablo encargado a Arnao de Vergara y Nicolás de León seguramente no llegaría a realizarse, puesto que sabemos que, según una referencia fechada en 1627, la capilla mayor estaba entonces sin retablo alguno, “y muy indecente con pinturas blancas y negras”¹³. En el caso de que hubiese estado destinado a ocupar el testero de alguna de las capillas de la Colegiata, hay que señalar que en fechas cercanas se ubicaron en ellas dos retablos que sí han llegado hasta nosotros, pero en ninguno de los dos casos pueden corresponder, por razones documentales y estilísticas, con el concertado por Arnao de Vergara y Nicolás de León por lo que, si en definitiva llegó a realizarse, hay que darlo por perdido¹⁴.

Un dato marginal del documento de cierto interés es la presencia como deudores mancomunados de Nicolás de León del aparejador de obras de la Catedral de Sevilla Martín de Gainza y del cantero Juan Picardo, ambos procuradores del maestro mayor Diego de Riaño en el periodo 1533-1534¹⁵. Aunque no es este el lugar indicado para

13 RODRÍGUEZ-BUZÓN CALLE, Manuel: *La Colegiata de Osuna*, Sevilla, Diputación Provincial, 1982, p. 62.

14 Dejando a un lado los retablos y esculturas del Panteón Ducal, realizados a partir de 1545, se conservan en la Colegiata dos retablos de la década de los 30 del siglo XVI, el de la Virgen de los Reyes y el central de la capilla del sagrario. El segundo de ellos consta que fue realizado en el taller de los Ortegas, especializado por estas fechas en la tradición del retablo a lo moderno (gótico), con pinturas contratadas en octubre de 1531 por Juan de Zamora, aunque su factura debió prolongarse considerablemente (HERNÁNDEZ DÍAZ, José: *Documentos para la Historia de Arte en Andalucía*, t. VI, Sevilla, Universidad de Sevilla, Laboratorio de Arte, 1933, pp. 102-104). El primero de estos retablos, dedicado a la Virgen de los Reyes, no está documentado aunque sus pinturas son también de Juan de Zamora, aunque de cronología más temprana, mientras que su estructura arquitectónica, también puramente gótica aunque muy restaurada en 1976, probablemente fue así mismo realizada en el taller sevillano de los Ortega. Conserva la que seguramente fue su imagen titular, una Virgen con el Niño que sigue en parte el modelo de la Virgen del Reposo del Maestre Miguel en la Catedral de Sevilla, aunque estilísticamente se vincula con el estilo de Jorge Fernández. Otras esculturas exentas conservadas en la Colegiata, como una imagen de San Sebastián o un grupo del Calvario, tampoco presentan suficientes paralelismos con la obra conocida de Nicolás de León. Sobre éste, ver HERNÁNDEZ DÍAZ, José: “Nicolás de León, entallador”, *Archivo Español de Arte*, Madrid, Instituto Diego Velázquez, 1935, pp. 247-256, y MORALES, Alfredo J.: “Puntualizaciones sobre la obra escultórica de Nicolás de León”, *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, Zaragoza, Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1986, 25, pp. 17-20.

15 HERNÁNDEZ DÍAZ, José: *Documentos...*, op. cit., pp. 10-11. En las fechas del documento de concordia firmado por Arnao de Vergara y Nicolás de León, Riaño se encontraría seguramente en Valladolid, donde moriría en diciembre de ese año.

discutir el problema de la construcción del edificio, no parece tratarse de una simple coincidencia la vinculación, por indirecta que sea, que se establece entre ambos y la Colegiata de Osuna, un edificio sobre el que, a falta de referencias documentales concretas, se han avanzado hipótesis contradictorias respecto a los maestros que la tuvieron a su cargo¹⁶. No hay que olvidar tampoco que Nicolás de León ya había trabajado como entallador en piedra a las órdenes de Riaño en las capillas de los Alabastros de la Catedral Sevillana en 1531 y en el Ayuntamiento hispalense al año siguiente¹⁷. Si tenemos en cuenta la afinidad estilística del repertorio decorativo escultórico de estas obras con la Puerta del Sol de la Colegiata de Osuna, fechada en una cartela en 1533, habría que tener en cuenta la posible intervención del entallador francés también en esta última, una circunstancia que podría haberle facilitado la contratación del retablo de la iglesia.

Una vinculación aún más indirecta de Arnao de Vergara con la Colegiata de Osuna, pero que merece la pena apuntar, es la pintura de la Anunciación de uno de los pequeños altares laterales del Panteón Ducal, firmada por Gerald Wytvel de Utrecht hacia 1555 (Figura 2), siendo la única obra hasta el momento conocida de este misterioso artista que debió formar parte de la familia de pintores, escultores y vidrieros de Utrecht del mismo apellido (Wtewael). Que sepamos, hasta ahora no se ha señalado que este desconocido pintor puede identificarse sin ninguna duda con el Giraldo Bilfet de Utrecht a quien Vergara tomaba a su servicio en Granada en 1544¹⁸. Allí pudo conocer de primera mano algún dibujo o cartón del maestro vidriero con esa iconografía, puesto que la pintura de Osuna se inspira parcialmente en la escena análoga de la vidriera de la Capilla de las Doncellas de la Catedral de Sevilla, fechada y firmada con las iniciales de Arnao de Vergara en 1534.

Por su parte, el entallador Nicolás de León volvería a trabajar para el conde de Ureña en 1547, cuando subarrendó a Hernando de Esturmio las pinturas de un retablo que se encontraba realizando para la capilla de la Universidad de Osuna, junto al edificio de la Colegiata, conjunto del que sólo se han conservado las pinturas del

16 Como ejemplos sólo indicativos, recordamos las opiniones de Rodríguez-Buzón, que piensa en arquitectos italianos (RODRÍGUEZ-BUZÓN CALLE, Manuel: *La Colegiata ... op. cit.*, p. 13), y la, en nuestra opinión mucho más certera, de Alfredo Morales (MORALES, Alfredo J.: *La Sacristía Mayor de la Catedral de Sevilla*, Sevilla, Diputación Provincial, 1984, p. 35), quien relaciona la construcción y decoración del edificio con el maestro mayor Diego de Riaño (a quien sucedería en el cargo su aparejador Martín de Gaínza a partir de la muerte de aquél), y los entalladores que trabajaron en la Catedral de Sevilla, entre los cuales se cuenta precisamente Juan Picardo, uno de los hombres de confianza de Riaño. La misma vinculación con Riaño propone más recientemente Morón de Castro, cf. MORÓN DE CASTRO, María Fernanda: “La Puerta del Sol de la Colegiata de Osuna”, *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, 2004, nº 6, pp. 27-30.

17 MORALES, Alfredo J.: “Puntualizaciones sobre la obra escultórica de Nicolás de León”, *op. cit.*, pp. 17-20; MORALES, Alfredo J.: *La obra renacentista del Ayuntamiento de Sevilla*, Sevilla, Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento de Sevilla, 1981, p. 72.

18 NIETO ALCAIDE, Víctor: *Las vidrieras de la Catedral de Sevilla.... op. cit.*, p. 96.

artista holandés¹⁹. Aunque nos parece muy improbable, ya que habría que suponer no sólo un retraso en su ejecución sino también, lo que parece menos verosímil, un cambio de destino, tampoco es posible descartar de forma definitiva que se trate en realidad del mismo que habían tenido a su cargo Arnao de Vergara y Nicolás de León en 1534.

ARNAO DE VERGARA, ARNAO DE FLANDES, JUAN DEL CAMPO Y GUILLÉN DESCORRO: VIDRIERAS PARA LA CARTUJA DE JEREZ (1537). UN DIBUJO DE ARNAO DE VERGARA

Recientemente, la labor de Arnao de Vergara para la Cartuja de Santa María de la Defensión de Jerez de la Frontera ha sido objeto de un estudio monográfico publicado por Romero Bejarano en 2003²⁰. Hasta ese momento, sólo se conocían unas breves referencias documentales referidas a este desaparecido conjunto de vidrieras del artista burgalés. Así, el 14 de febrero de 1537 Arnao de Vergara otorgaba un poder a su hermano Arnao de Flandes para que cobrase en su nombre lo que se le debía por ciertos trabajos en Sevilla y Jerez²¹, mientras que el 8 de abril de 1540 Vergara, por entonces vecino de Granada, al mismo tiempo que rompía el concierto que tenía con su hermano para realizar obras para la Catedral sevillana, mantenía no obstante el referido a las vidrieras para la Cartuja de Jerez, que quedarían a medias entre ambos²². En el estudio de Romero Bejarano, la obra de Arnao de Vergara en la Cartuja se adelantaba documentalmente al menos hasta 1535: el 10 de abril de ese año el herrero jerezano Juan Fernández concertaba con el monasterio la hechura de hierros para vidrieras “*conforme a las muestras que Arnao de Vergara le dio*”²³. En el último de los documentos referidos a la obra de las vidrieras de la Cartuja hasta ahora publicado, fechado el 14 de diciembre de 1537, Vergara, estante en Jerez, se obligaba con el prior Alonso de Aguiar y el procurador Pedro de Ciudad Rodrigo a realizar en un año “*seys ventanas de vedrieras para la yglesia del dicho monesterio*”²⁴ por un precio de tres reales y un cuartillo de plata cada palmo, comprometiéndose a entregar previamente “*los padrones de ellas debuxados*

19 SERRERA, Juan Miguel: *Hernando de Esturmio*, Sevilla, Diputación Provincial, 1983, pp. 91-92, con la bibliografía anterior.

20 ROMERO BEJARANO, Manuel: “El maestro Arnao de Vergara, autor de las primitivas vidrieras de la iglesia de la Cartuja de Santa María de la Defensión, en Jerez de la Frontera”, en COLOMA MARTÍN, Isidoro y SÁNCHEZ LÓPEZ, Juan Antonio (coords.): *Correspondencia e integración de las artes. Actas del XIV Congreso Nacional de Historia del Arte*: Málaga, del 18 al 21 de Septiembre de 2002, Málaga, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes 2003, t. I, pp. 451-458.

21 NIETO ALCAIDE, Víctor: *Las vidrieras de la Catedral de Sevilla.... op. cit.*, p. 213.

22 *Ibid.*, pp. 214-215; NIETO ALCAIDE, Víctor: *Arnao de Vergara.... op. cit.*, p. 25.

23 ROMERO BEJARANO, Manuel: *op. cit.*, p. 454.

24 *Ibid.*, p. 454 y apéndice documental, pp. 456-458.

conforme a las dichas ystorias” para que fueran aprobados por los comitentes²⁵. En el documento también se citaban tres vidrieras ya realizadas para la capilla mayor, que deben ser las que había encargado el anterior prior Bruno de Hariza durante su priorato (1529-enero de 1537)²⁶, aunque como veremos éstas no serían terminadas ni asentadas hasta el periodo de priorato de su sucesor Alonso de Aguiar.

Como hemos podido comprobar, salvo las referencias a la colaboración de su hermano Arnao de Flandes en 1540, en la documentación conocida el único nombre que aparece relacionado con la obra de las vidrieras de la Cartuja jerezana es el de Arnao de Vergara. Sin embargo, los documentos que hemos podido localizar vienen a matizar la atribución a este artista de este perdido conjunto de vidrieras, al parecer rotas por acción de los vendavales en el siglo XVIII²⁷. Según éstos, en la serie de la Cartuja jerezana debieron intervenir Vergara, Arnao de Flandes, el alemán Juan de Campos (Jan de Campan)²⁸ y el flamenco Guillén Descorro (Wyllem van der Score), este último en calidad de oficial.

Ambos documentos fueron otorgados en Sevilla el 12 de Octubre de 1537, casi dos meses antes de firmar Arnao de Vergara el contrato para realizar las seis vidrieras del cuerpo de la iglesia, aunque hay que tener en cuenta que la obra, aunque la obligación para realizarla fuera formalizada en diciembre, estaba ya prevista y pactada con el vidriero desde una fecha anterior.

En el primero de estos documentos²⁹, Arnao de Vergara se comprometía a abonar al oficial flamenco Guillén Descorro diez ducados a cuenta de lo que hubiera de pagarle por un año de servicio en su oficio de vidriero, plazo que debía cumplirse a finales de febrero del año siguiente. Por su parte, el oficial se obligaba a servirle hasta esa fecha, “*e sy a la sasón que yo cunpliere el dicho servicio no estuvieren acabadas*

25 *Ibid.*, p. 454. Las vidrieras contratadas representaban los pasajes bíblicos de la Santa Cena, la Crucifixión, el Descendimiento, la Resurrección, la Ascensión y la Pentecostés. Que llegaron a realizarse lo prueba la referencia en los protocolos de la Cartuja, en los que consta que el prior Alfonso de Aguiar (elegido en enero de 1537 – hasta 1542) “*hizo la portada del coro de cantería bien labrada y puso seys vidrieras en la yglesia*”; cf. ESTEVE GUERRERO, Manuel: *Notas extraídas del Protocolo primitivo y de la fundación de la Cartuja jerezana*, Jerez de la Frontera, 1934, p. 4.

26 MAYO ESCUDERO, Juan: *Protocolo primitivo y de fundación de la Cartuja de Santa María de la Defensión. Jerez de la Frontera (Cádiz)*, Analecta Cartusiana, 2001, Salzburgo, Institut für Anglistik und Amerikanistik, p. 87.

27 GUTIÉRREZ DE QUIJANO Y LÓPEZ, Pedro: *La Cartuja de Jerez*, Jerez de la Frontera, Litografía Jerezana, 1924, p. 48.

28 Aunque en el documento que nos ocupa aparece citado como Juan de Campos, en el texto hemos adoptado la versión castellanizada de su nombre más habitual y conocida de Juan del Campo, que es la que ha hecho fortuna en la historiografía a partir de los documentos granadinos, aunque en éstos aparezca indistintamente como Juan de Campos o del Campo, entre otras variaciones. Sobre su obra posterior en Granada, ver NIETO ALCAIDE, Víctor: *Las vidrieras de la Catedral de Granada*, Corpus Vitrearum Medii Aevi, España II, Granada, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1973.

29 A.H.P.S., Oficio IX, Gaspar Núñez, Libro 2º de 1537, fol. 487 vto. Apéndice documental, documento 2.

ciertas vedrieras que vos el dicho Arnao teneyd comenzadas en el monesterio de la Cartuxa de Xeres de la Frontera, que yo me obligo a vos servir en las vedrieras fasta que sean acabadas de faser al dicho servicio”, refiriéndose a las tres ventanas de la capilla mayor y quizá también a las que posteriormente le serían encargadas a Arnao de Vergara para los laterales de la iglesia. Guillén Descorro, desconocido de forma independiente, debió ser un habitual del taller de Arnao de Vergara por estas fechas, constando documentalmente que ya había estado a su servicio como oficial durante un periodo de seis meses contados a partir del 1 de abril de 1535³⁰.

En el segundo de los documentos³¹ se establecía una compañía por dos años entre los vidrieros Arnao de Vergara, Arnao de Flandes³² y Juan del Campo; una compañía que, a pesar de hacerse extensiva a la puesta en común de otras posibles obras contratadas por cualquiera de los tres maestros dentro de dicho plazo, por el contenido del documento se refería específicamente a la labor a realizar en las vidrieras de la Cartuja de Jerez, en un intento por delimitar de forma más o menos precisa las funciones de cada uno de los firmantes. En cuanto a ganancias, costo de materiales “*e otras cosas que fueren menester*”, o posibles pérdidas, los vidrieros participarían de ellos a partes iguales –en este sentido, es significativo que Arnao de Flandes y Juan del Campo se comprometieran a pagar las dos terceras partes de lo que había costado el vidrio que Arnao de Vergara tenía ya en Jerez–, según lo acostumbrado en este tipo de compañías comerciales a pesar de que la participación de cada uno de los firmantes fuera desigual³³.

De hecho, esta desigualdad en cuanto a las diferentes contribuciones de cada uno de los integrantes resulta más que evidente en las cláusulas de la compañía establecida por los tres maestros vidrieros. En éstas, Arnao de Vergara, a quien hay que considerar no sólo como la parte directora de la compañía y su promotor, sino también probablemente el más beneficiado de su establecimiento, recordaba que debía tener su parte “*aunque no entienda en ellas más de dar la yndustria e debuxos que para las dichas obras fueren menester asy estando absente como presente*”, por lo que en principio se

30 NIETO ALCAIDE, Víctor: *Las vidrieras de la Catedral de Sevilla.... op. cit.*, p. 211. En este documento anterior su nombre aparece castellanizado como Guillermo Escorre.

31 A.H.P.S., Oficio IX, Gaspar Núñez, Libro 2º de 1537, fol. 489. Apéndice documental, documento 3.

32 Arnao de Flandes es citado en el documento como vecino de la collación de San Martín, aunque su residencia habitual estaba situada en la de Santa María Magdalena. Así mismo, un mes antes había arrendado casas en la de Santa María, según un documento inédito que otorgó el 9 de Septiembre de ese año, en el que Jerónimo Delbia, estante en Sevilla, criado del señor Ruy López de Ribera y en nombre de éste, le arrendaba casas en dicha collación desde el 10 de Septiembre hasta finales de abril de 1538 por 4.770 maravedís, siendo fiador suyo Arnao de Vergara.

A.H.P.S., Protocolos, Oficio IX, Gaspar Núñez, Libro 2º de 1537, cuaderno 5, fol 105.

33 Como señaló Juan Miguel Serrera a propósito de las compañías promovidas por el pintor Vasco Pereira, “lo esencial para las partes integrantes no era el que todas contribuyeran por igual a la consecución de los beneficios, son el que al final la división de esos beneficios se hiciera por partes iguales”; cf. SERRERA, Juan Miguel: “Vasco Pereira, un pintor portugués en la Sevilla del último tercio del siglo XVI”, *Archivo Hispalense*, 213, Sevilla, Diputación Provincial, 1987, p. 224.

reservaba la parte “creativa” de los trabajos, en cuanto a facilitar los modelos a seguir, mientras que no estaba en teoría obligado a trabajar en su realización material en vidrio. Arnao de Flandes se comprometía a residir en Jerez hasta quedar terminada la obra, a menos que pusiera un oficial en su nombre, aunque en tal caso el salario de dicho oficial quedaba exclusivamente a su costa; si estuviese en Jerez, los oficiales serían pagados por los tres miembros de la compañía a partes iguales. Por su parte, Juan del Campo, por entonces estante en Sevilla, se obligaba a estar a pie de obra “y de entender e trabajar en ellas con toda diligencia e buen recabdo byen asy como sy toda la ganancia fuese para my”, e igualmente se comprometía a terminar y asentar las “tres ventanas questán casy acabadas que son para la capilla mayor del dicho monesterio”, ventanas comenzadas por Arnao de Vergara y que quedaban excluidas del contrato de compañía, por lo cual su trabajo en estas tres vidrieras debía pagársele a razón de cuatro ducados mensuales “esté en ello un mes o más o menos”. Las tres vidrieras del presbiterio de la Cartuja se terminarían entre esta fecha y el contrato de las destinadas a las paredes laterales de la iglesia, puesto que en dicho concierto las vidrieras de la capilla mayor se mencionan como terminadas.

Ignoramos si el contrato de compañía se cumplió en los términos estipulados, en particular en lo que concierne a la obra de las vidrieras de la Cartuja de Jerez. Una última noticia publicada por Romero Bejarano, según la cual Arnao de Vergara arrendaba el 22 de diciembre de 1537 una casa en Jerez por seis meses³⁴ no implica necesariamente que el vidriero fuese a vivir a esta ciudad mientras se terminaban las vidrieras contratadas, ya que igualmente pudo arrendarla como miembro de la compañía para que en ella residieran Juan del Campo, Arnao de Flandes o algún oficial como Guillén Descorro.

Resumiendo el proceso de ejecución de las vidrieras de la Cartuja, Arnao de Vergara contrataría las tres vidrieras de la capilla mayor con el prior Bruno de Hariza en 1535, aunque éstas no se terminarían hasta finales de 1537³⁵. En la hechura de estas vidrieras intervinieron el oficial Guillén Descorro y, al menos al final del periodo de ejecución, Juan del Campo³⁶. A partir de diciembre de este último año se llevaría a cabo la construcción de seis vidrieras para el cuerpo de la iglesia, diseñadas por Arnao de Vergara y en las que intervendrían Arnao de Flandes, Juan del Campo y probablemente también Guillén Descorro y quizá algún otro oficial. En abril de 1540, en una fecha en la que la compañía Vergara–Flandes–Campos ya había llegado a su término, Arnao de Vergara todavía tenía a su cargo obras en la Cartuja, que quedaban en esos momentos a medias entre él y su hermano Arnao de Flandes.

34 ROMERO BEJARANO, Manuel: *op. cit.*, p. 455.

35 Es posible que el encargo para realizar vidrieras para la Cartuja jerezana llegara a Arnao de Vergara por haber ejecutado con anterioridad vidrieras para la de Sevilla. Aunque no existe documentación sobre estas últimas, hay que recordar el concierto de 1532, ya citado, por el que se comprometía junto con Andrés Ramírez a realizar iluminaciones para este edificio.

36 También pudo intervenir en ellas Desiderio Tabalión, quien en septiembre de 1537 acordaba con Arnao de Vergara desistir con el acuerdo que ambos tenían para que el primero sirviese al segundo por tres años, a cambio de aprender el oficio de vidriero; *vid.* nota 6 *supra*.

Además de las nuevas referencias a las desaparecidas vidrieras de la Cartuja de Jerez, y la afirmación de la compleja red de relaciones que vincula a buena parte de los artistas del vidrio activos en Sevilla y Granada en el segundo tercio del siglo XVI, casi siempre alrededor de la figura de Arnao de Vergara, el último de los documentos representa la primera noticia segura del vidriero Juan del Campo, anterior a su aparición en los documentos granadinos en 1546, cuando es mencionado concertando la hechura de una vidriera de la Epifanía para la iglesia mayor de Baza³⁷. Como es sabido, en Granada continuarían sus relaciones profesionales con Arnao de Vergara, junto al cual hizo las vidrieras del crucero de la iglesia del monasterio de San Jerónimo³⁸. En realidad, a la luz de la compañía por dos años que habían firmado en 1537, cabe plantearse la posibilidad de que en Granada pudieran formalizar posteriormente un nuevo documento de compañía entre ambos³⁹. Sea como fuere, de nuevo Juan del Campo acudiría a Arnao de Vergara en 1557, presentándolo a su favor cuando, a propósito de las vidrieras de la Catedral, se enfrentase al problema de la competencia del vidriero Teodoro de Holanda⁴⁰.

A partir de la nueva referencia documental se puede precisar de forma definitiva la nacionalidad del artista, un problema sobre el cual se han planteado hasta el momento diversas hipótesis, habiendo sido considerado holandés, flamenco o quizá hijo de padre flamenco⁴¹. En el documento de compañía Juan del Campo se declara a sí mismo alemán, y para corroborarlo en su firma, claramente legible, consta como Jan de Campan, por lo que quizá haya que pensar que su lugar de nacimiento fuera la ciudad de Campen, en la Baja Sajonia. Su relativa proximidad geográfica con los Países Bajos, en los que pudo formarse, daría sentido a la posterior confusión en los documentos, en los que alguna vez es mencionado como holandés o flamenco. El grado de “hispanización” de su estilo,

37 La vidriera, concertada el 30 de Octubre, no llegaría a realizarla Juan de Campos, puesto que el 15 de Noviembre de ese año la contrató de nuevo Arnao de Flandes. MAGAÑA BISBAL Luis: “Alonso de Covarrubias y la iglesia mayor de Baza”, *Archivo Español de Arte*, Madrid, Instituto Diego Velázquez, 1954, p. 43.

38 Conservadas parcialmente *in situ* y en los museos de Granada y Toledo. NIETO ALCAIDE, Víctor: *Las vidrieras de la Catedral de Granada... op. cit.*, p. 31 nota 50. Del mismo autor: “Juan del Campo: las vidrieras de San Jerónimo de Granada”, *Boletín Auriense*, Orense, Museo Arqueológico Provincial, 1975, pp. 281-286. De forma tentativa, el autor sitúa la realización de estas vidrieras entre 1544 y 1550.

39 Una hipotética compañía de la que pudo también formar parte Arnao de Flandes, lo que explicaría que se hiciera cargo de la citada vidriera de la iglesia de Baza, encargada previamente a Juan del Campo.

40 NIETO ALCAIDE, Víctor: *Las vidrieras de la Catedral de Granada... op. cit.*, p. 309; del mismo autor: *Arnao de Vergara, op. cit.*, p. 27.

41 CONTRERAS, MARQUÉS DE LOZOYA, Juan de: *Escultura de Carrara en España*, Madrid, Instituto Diego Velázquez, 1957, p. 25, lo cree español; MAGAÑA BISBAL Luis: *op. cit.*, p. 43, lo cita como holandés; PÉREZ BUENO, Luis: *Vidrios y vidrieras*, Barcelona, Alberto Martín, 1942, p. 265, según datos facilitados por Gómez Moreno, dice que “consta que era flamenco”; NIETO ALCAIDE, Víctor: *Las vidrieras de la Catedral de Granada... op. cit.*, p. 24, sin negar esta posibilidad, apunta que pudo ser español de padre flamenco.

que ha favorecido las dudas sobre su origen, puede ahora explicarse por la continuada vinculación con los maestros españoles (aunque en el caso de Vergara y Flandes, de padre flamenco) con los que trabajó.

La temprana fecha del documento referido a la Cartuja de Jerez permite hacer también algunas consideraciones respecto a las propuestas que hasta el momento se han avanzado a propósito de la identificación de Juan del Campo con otros maestros homónimos. Por un lado, confirma que no puede tratarse del pintor Juan del Campo, según Ceán Bermúdez nacido en la villa de Hita en 1530 e hijo de Diego del Campo y María Sandoval, que viajó a Indias en 1557, una posibilidad señalada por Gallego Burín pero ya negada por Nieto Alcaide⁴², puesto que en 1537 este Juan del Campo, castellano, tendría siete años. Por otra parte, su probada estancia en Sevilla puede confirmar que se trate del Juan Guillén de Campo, vecino de Sevilla, que contrató una vidriera de la Anunciación para la Catedral de Granada en una fecha incierta, pero anterior en todo caso a su traslado a esa ciudad⁴³. Así mismo, la aparición del Juan del Campo estante en Sevilla en 1537, en una fecha intermedia hasta su aparición en los documentos granadinos a partir de 1546 parece hasta cierto punto corroborar la hipótesis avanzada por Nieto Alcaide de que pueda tratarse del vidriero Juan Campa, Campes o Campos que es citado trabajando en Toledo entre 1520 y 1534⁴⁴.

Según la nueva documentación, el vidriero se trasladaría a Sevilla en 1537, puesto que en esa fecha es mencionado como “*estante*” en la ciudad, para después marchar a Jerez a trabajar en las vidrieras de la Cartuja. Su ausencia de Sevilla en fechas posteriores al concierto de compañía queda probada en dos documentos notariales en los que se menciona a un Juan de Campos en relación con Arnao de Flandes, uno de ellos inédito y el otro ya publicado pero no vinculado hasta ahora con el artista: el 30 de diciembre de 1540, cierto Álvaro Tizq dio por libre a Arnao de Flandes de la fianza que éste había hecho a Juan de Campos⁴⁵, y el 18 de junio de 1543 Andrés Flamenco, estante en Sevilla, en nombre y como fiador de Juan de Campo, flamenco, recibía de Arnao de Flandes 12 ducados de oro que éste se había obligado a pagarle según una escritura que había pasado el 29 de Octubre de 1537 ante Pedro de Castellanos, escribano público de Se-

42 CEÁN BERMÚDEZ, Agustín: *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*, Madrid, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 1800, t. I, pp. 205-206; GALLEGO BURÍN, Antonio: “Documentos relativos al entallador y vidriero Juan del Campo”, *Cuadernos de Arte*, Granada, Universidad de Granada, I, 1936, p. 343; NIETO ALCAIDE, Víctor: *Las vidrieras de la Catedral de Granada... op. cit.*, p. 30.

43 PÉREZ BUENO, Luis: *op. cit.*, p. 264. La fecha que da este autor es 1516, pero, como ha señalado Nieto Alcaide, es demasiado temprana para las vidrieras de la Catedral granadina, y puede deberse a una errata; cf. NIETO ALCAIDE, Víctor: *Las vidrieras de la Catedral de Granada... op. cit.*, p. 26, nota 8.

44 NIETO ALCAIDE, Víctor: *Las vidrieras de la Catedral de Granada... op. cit.*, p. 30, con la bibliografía anterior; del mismo autor: “Juan del Campo ...”, *op. cit.* p. 282. Sobre el Juan de Campes que trabaja en Toledo y Burgo de Osma, ver del mismo autor: *La vidriera española. Ocho siglos de luz*, Madrid, Nerea, 1998, p. 157.

45 NIETO ALCAIDE, Víctor: *Las vidrieras de la Catedral de Sevilla... op. cit.*, p. 218.

villa⁴⁶; pocos días después del establecimiento de la compañía entre los tres vidrieros. Con posterioridad se trasladaría a Granada, donde trabajará como vidriero y entallador hasta 1562 ó 1584⁴⁷.

Entre las hojas del documento de compañía establecida por los vidrieros se ha conservado un pliego suelto con las cláusulas, que el escribano público se limitó a transcribir y completar en las hojas del libro de oficios. Este pliego, que los maestros vidrieros llevarían a las casas del notario, está escrito de otra mano que, por comparación con las firmas del contrato, es la de Arnao de Vergara. Sin embargo, el interés del pliego va más allá del de darnos una pista sobre quién pudo ser el promotor de la compañía artística. En el reverso aparece un dibujo de una escueta representación de la Última Cena (Figura 1), rápidamente esbozada sobre el papel con tinta y pluma⁴⁸; una composición centralizada y simétrica de la escena, observada desde un punto relativamente elevado, que recuerda especialmente a algunas versiones anteriores del tema en la escuela sevillana de pintura del primer tercio del siglo XVI⁴⁹. Si tenemos en cuenta la simplicidad del esbozo, no podemos descartar que fuera realizado por cualquiera de los tres miembros de la compañía, aunque la escritura del anverso y la coincidencia iconográfica con una de las seis vidrieras que poco después se comprometería a realizar para la Cartuja, cuya “*industria e debuxos*” debía proporcionar, indican que el dibujo puede ser de mano de Arnao de Vergara, quizá una primera idea, un tanteo para la composición de la vidriera del mismo tema. El apunte de la Última Cena, que pertenece claramente a la categoría de lo que, un siglo más tarde, Pacheco clasificaría como “rasguño” o “intento” y el italiano Carducho como “esquicio”⁵⁰, aunque muy simple y poco informativo para juzgar las cualidades de Arnao de Vergara como dibujante, constituye un temprano añadido de cierto interés en el más que limitado panorama del dibujo sevillano del siglo XVI.

46 A.H.P.S., Protocolos, Oficio VII, Gómez Álvarez de Aguilera, Libro 1º de 1543, cuaderno 37, sin fol. No hemos podido localizar el documento de 1537 al que se refiere en el oficio de Pedro de Castellanos (Oficio V).

47 NIETO ALCAIDE, Víctor: *Las vidrieras de la Catedral de Granada... op. cit.*, p. 31.

48 115 x 140 mm. (aprox.). El dibujo presenta algunas pérdidas por la acción de insectos en la zona inferior.

49 Como la tabla central del tríptico de Alejo Fernández en el Pilar de Zaragoza o la pintura anónima un tiempo en el monasterio de Santa Clara de Moguer.

50 PACHECO, Francisco: *Arte de la pintura: su antigüedad y grandezas*, Sevilla, 1649, (ed. Madrid, Instituto de Valencia de don Juan, 1956), II, p. 6.; CARDUCHO, Vicente: *Diálogos de la pintura*, Madrid, 1633, (ed. Madrid, Turner, 1979), p. 385.

VICENTE MENARDO: VIDRIERAS PARA LA COLEGIATA DE OSUNA (1572)

Mientras Arnao de Vergara puede considerarse el introductor en la vidriera sevillana de las fórmulas del Renacimiento, el flamenco Vicente Menardo es el último de los artistas de cierta envergadura que sucedieron a aquél en la obra en vidrio de la Catedral de Sevilla en el siglo XVI. Como en el caso de Arnao de Vergara, el ámbito de actuación de Menardo durante su estancia en la ciudad fue casi exclusivamente la Catedral, donde aún se conservan algunas vidrieras suyas perfectamente documentadas⁵¹.

A excepción de una vidriera que realizó en 1561 para la ventana de la sacristía del convento de San Francisco, probablemente sin pintar a juzgar por lo reducido de su coste⁵², y las tres que había asentado en la iglesia de Santa María de Carmona en 1565⁵³, ninguna de ellas conservada en la actualidad, poco sabemos de sus posibles trabajos para otras localizaciones en la ciudad o su arzobispado. Por esto resulta de interés un nuevo contrato por el cual el artista se comprometió el 17 de marzo de 1572 a realizar para la Colegiata de Osuna una vidriera con el apóstol San Andrés⁵⁴. La vidriera no

51 Sobre éste, ver NIETO ALCAIDE, Víctor: *Las vidrieras de la Catedral de Sevilla...*, op. cit., pp. 163-172 y 236-243. A esta documentación hay que añadir dos nuevas noticias:

El 10 de Octubre de 1569, Vicente Menardo, vidriero vecino de Sevilla en la collación de San Bartolomé, otorga carta de pago a Gregorio Yáñez, vecino de la Magdalena, por 30.120 maravedís que éste le había pagado por virtud y en cumplimiento de un mandamiento requisitorio de apremio del señor alcalde Bonifaz, firmado de su nombre y de Alonso Ramos, “y son que los days y pagays por libramyento que de ellos en vos me hizieron los señores deán y cabildo de la Santa Yglesia desta çibdad que me debían de resto e a cunplimyento de una bedriera que les hize para la dicha Santa Yglesia”, cantidad que le había pagado por cédula en el banco público de Jerónimo y Antonio de Espinosa.

A.H.P.S., Protocolos, Oficio IV, Juan Pérez Galindo, Libro 3º de 1569, fol. 510 vto.

La vidriera a la que se refiere el documento es la de la Visitación, sobre la Puerta del Bautismo de la fachada principal de la Catedral de Sevilla, encargada en 1566 y terminada en 1568. El libramiento de los 30.120 maravedís se le había hecho el 6 de Abril de 1569 (cf. NIETO ALCAIDE, Víctor: *Las vidrieras de la Catedral de Sevilla...*, op. cit., pp. 170 y 239).

El 14 de diciembre de 1574 Vicente Menardo, vidriero de la Santa Iglesia de Sevilla, se obligaba a pagar para fin de marzo a Guillermo Andrialx (?), mercader francés residente en Sevilla, 20.196 maravedís por tres canastas de vidrios de colores que le había comprado a 18 ducados la canasta.

A.H.P.S., Protocolos, Oficio XIX, Gaspar de León, Libro 5º de 1574, fol. 964.

52 GESTOSO Y PÉREZ, José: *Ensayo de un Diccionario...*, t. III, op. cit., p.455; NIETO ALCAIDE, Víctor: *Las vidrieras de la Catedral de Sevilla...* op. cit., p. 236; MORALES, Alfredo J.: *La obra renacentista del Ayuntamiento...* op. cit., pp. 108-109.

53 Para la sacristía de ese mismo edificio realizó una vidriera Sebastián de Pesquera en 1564 (A.A.V.V.: *Catálogo Arqueológico y Artístico de la Provincia de Sevilla*, t. II, Sevilla. Diputación Provincial, 1943, p. 244; NIETO ALCAIDE, Víctor: *Las vidrieras de la Catedral de Sevilla...* op. cit., p. 237 y 244).

54 A.H.P.S., Protocolos, Oficio XIX, Gaspar de León, Libro 2º de 1572, fol. 47 vto. Apéndice documental, documento 4.

fue encargada no obstante por el patrono de la Colegiata, por entonces el V duque de Ureña y I duque de Osuna Pedro Téllez-Girón, sino por orden del mayordomo mayor de fábricas del arzobispado, Martín de Vergara, y el bachiller Alonso González en su nombre, hecho que confirma en cierta forma la escasa dotación que tuvo el edificio desde sus inicios, como ha señalado Rodríguez-Buzón⁵⁵.

La vidriera habría de medir tres varas de alto por una y media de ancho, que cobraría a razón de cuatro reales el palmo, el mismo precio por el que se le pagaba el palmo de vidrio pintado que realizaba para la Catedral⁵⁶. Junto con esta vidriera Menardo se comprometía a reparar “*otras treze o catorze ventanas entre grandes y chicas questán muy quebradas e para caerse*”, vidrieras a las que se obligaba a emplomar de nuevo y ponerles las piezas que faltaban, a razón de real y medio cada palmo. Como ya señalamos, las vidrieras antiguas que el maestro debía reparar deben ser las que había realizado Desiderio Tabalión hacia 1550. Si tenemos en cuenta el precio del vidrio que consta en el contrato de Menardo, mucho más bajo que el de la vidriera de San Andrés, las anteriores debieron ser probablemente sin pintar a pesar de que la iconografía de la nueva vidriera de Menardo pudiera hacer pensar en un principio en su pertenencia a una serie más amplia de apóstoles. En cualquier caso, como sucedería con las vidrieras de la Cartuja de Jerez o la iglesia de Santa María de Carmona, la de San Andrés de la Colegiata de Osuna también desaparecería con el tiempo; al fin y al cabo, ninguno de estos edificios dispuso en los siglos posteriores de maestros especializados en la reparación puntual de vidrieras dañadas, como sí lo hizo la Catedral de Sevilla.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento 1

1534, Mayo, 2, Sevilla.

Arnao de Vergara, pintor, firma un documento de concordia con Nicolás de León, entallador, para terminar con el pleito que ambos sostenían a propósito de un retablo para la villa de Osuna.

A.H.P.S., Oficio IV, Cristóbal de la B Herrera, Libro único de 1534, Cuaderno 17, sin fol.

“Concordia y debdo / Sepan quantos esta carta vieren como yo Arnao de Vergara, pintor vesino desta çibdad de Sevilla en la collación de Santa María Madalena por mi de una parte, e yo Nyculás de León, entallador vecino desta dicha çibdad en la dicha collación de Santa María Madalena por mi de otra parte, otorgamos e conoscoemos la una parte de nos a la otra e la otra a la otra que por quanto nos los dichos Arnao de Vergara e Nyculás de León aviamos de faser de compañía un retablo para la iglesia de la villa de Osuna en çierta forma e manera e por çierta contía de maravedís, el qual dicho retablo agora fago yo el dicho Nyculás de León, e yo el dicho Arnao de Vergara he traydo pleyto a vos el dicho Nyculás de León diziendo que quitó parte de la feçura del dicho

55 RODRÍGUEZ-BUZÓN CALLE, Manuel: *La Colegiata... op. cit.*, p. 25.

56 NIETO ALCAIDE, Víctor: *Las vidrieras de la Catedral de Sevilla... op. cit.*, p. 236 y 240.

retablo porque anbos de compañía lo tomamos, e después vos el dicho Nyculás de León tomastes por vos e lo faseys e aveys de acabar, et en el dicho pleyto nos las dichas partes contendimos fasta tanto que en él se dieren çiertas sentencias e agora son pendiente [sic] ante los señores jueses de los grados desta dicha çibdad en grado de revista, e por que nos las dichas partes somos de acuerdo de nos quitar de pleito e debate e evitar más costas de las que avemos fecho, e porque la fin de los pleytos es dudoso somos convenidos e ygalados en esta manera: que yo el dicho Nyculás de León, entallador, acabe de faser el dicho retablo segund en las condiciones que estoy obligado a la dicha iglesia de la dicha villa de [Araçena –tachado–] Osuna, e no acuda con todos los maravedís e otras cosas que la dicha iglesia me ha de dar e pagar en rasón del dicho retablo sin que vos el dicho Arnao de Vergara tengáis parte, ni sea obligado a vos a pedir cosa alguna, e vos seáys a pas e a salvo en rasón de la dicha hechura del dicho retablo, et que por rasón desto e porque vos el dicho Arnao de Vergara abrys mano de la compañía de la hechura del dicho retablo, e vos me renunciáys e çedéys e traspasáys todo el derecho e acción que contra my teneys e vos apartáys e abris mano del dicho pleyto e lo days por nynguno e de nyngund valor e efeto, que yo el dicho Nyculás de León e Martín de Gainça aparejador de la Santa Yglesia de Sevilla, vecino desta dicha çibdad en la collación de Santa María, e Juan Picardo, cantero vecino desta dicha çibdad en la collación de la Magdalena, todos de mancomún e a bos de uno e cada uno por el todo, renunciando al abtentica de duobus reys de bendi e al beneficio de la división, e como prinçipales debdores renunciando el derecho del prinçipal e la ley de fide de juroribus, demos e paguemos a vos el dicho Arnao de Vergara veynte e dos ducados e medio de buen oro e de justo peso, rasonado cada ducado a trescientos e setenta e cinco maravedís, que vos devemos dar e pagar aquí en Sevilla en pas e sin contienda alguna de oy día en que esta carta es fecha dende fasta en fin de mes de setiembre primero que viene deste año en questamos de la fecha desta carta, so pena del doblo, e por ello vos otorgamos contrato ejecutivo. Por ende nos las dichas partes otorgamos de tener e guardar e cunplir esta dicha concordia que fasemos e todo quanto en esta carta dicho es e cada cosa dello sin lo remover ni desfaser en juyso ni fuera del en tiempo alguno ni por alguna manera ... [fórmulas] ... fecha la carta en Sevilla, estando en las casas de la morada del liçenciado Gregorio de Caçalla, que son en la dicha çibdad en la dicha collación de Santa María Madalena, sábadó dos días del mes de mayo año del nascimiento de nuestro salvador Ihu Xpo de myll e quinientos e treinta e quatro años. Lo qual firmaron de sus nombres. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es Gonçalo de Salinas e Juan de Matute e Alfonso de Caçalla, escribanos de Sevilla.

Nicolás de León (rúbrica) Arnao de Vergara (rúbrica) Martín de Gainza (rúbrica) Juan Picardo (rúbrica).

Cristóbal de la Becerra, escribano público de Sevilla (rúbrica) Gonzalo de Salinas, escribano de Sevilla (rúbrica), Alfonso de Cazalla, escribano de Sevilla (rúbrica)?.

Documento 2

1537, Octubre, 12, Sevilla.

Arnao de Vergara se obliga a pagar a Guillén Descorro 10 ducados a cuenta de un año de servicio en su oficio de vidriero. Este último se obliga a servirle hasta que se terminen las vidrieras comenzadas para la Cartuja de Jerez de la Frontera

A.H.P.S., Oficio IX, Gaspar Núñez, Libro 3º de 1537, fol. 487 vto.

Existe copia abreviada del documento en el libro 3º de 1537, manual 15, sin fol.

“Debdo / Sepan quantos esta carta vieren como yo Arnao de Vergara, vedriero vezino desta çibdad de Sevilla en la collaçión e Santa Cruz, otorgo e conosco que debo dar e pagar a vos Guyllén Descorro, flamenco, estante en esta çibdad de Sevilla questades presente, o a quien esta carta por vos mostrare e vuestro poder oviere, diez ducados de oro de a trescientos e setenta e çinco maravedís cada uno, los quales son de resto del servicio que vos el dicho Guyllén Descorro me aveys fecho en el dicho my ofiçio de vidriero, tienpo de ocho meses que se cunplen en fin deste presente mes de otubre en questamos de la fecha desta carta, para en quenta de un año que vos obligastes de me servir, e de resto del dicho servicio vos quedo e finco deviendo los dichos maravedís, e renuncio que no pueda desir ny alegar que lo suso dicho no fue ny pasó asy e si lo dixere e alegare que no vala en esta dicha rasón en juicio ny fuera del en tienpo alguno ny por alguna manera. Et estos dichos diez ducados de oro del dicho debdo prometo e me obligo de vos los dar e pagar aquí en Sevilla en pas e en salvo sin pleito e sin contienda alguna en fin del mes de febrero del año que verná de myll e quinientos e treinta e ocho años so pena del doblo ... [fórmulas] ... Et yo el dicho Guyllén Descorro, que a todo lo que dicho es presente soy, otorgo que recibo en my la estipulaçión desta dicha obligaçión, et prometo e me obligo de cunplir el dicho servicio de un año que se cunple en fin del mes de febrero primero que verná del dicho año de myll e quinientos e treinta e ocho años; e sy a la sasón que yo cunpliere el dicho servicio no estuvieren acabadas çiertas vedrieras que vos el dicho Arnao teneyns començadas en el monesterio de la Cartuxa de Xeres de la Frontera que yo me obligo a vos servir en las vedrieras fasta que sean acabadas de faser al dicho servicio, e para lo asy cunplir obligo a my e a todos mis bienes avidos e por aver. Fecha la carta en Sevilla estando en el ofiçio de la escribanía pública escribanía pública [sic] de Sevilla ynso escripto, viernes doze días del mes de otubre año del nasçimiento de nuestro salvado Ihu Xpo de myll e quinientos e treinta e syete años. E lo firmaron de sus nonbres. Testigos que fueron presentes Gonçalo Díaz e Pedro de Herrera, escribanos de Sevilla.

Arnao de Vergara (rúbrica) Wyllem van der Score (rúbrica)

Gonçalo Díaz, escribano de Sevilla (rúbrica) Pedro de Herrera, escribano de Sevilla (rúbrica)”

Documento 3

1537, Octubre, 12, Sevilla.

Arnao de Vergara, Arnao de Flandes y Juan del Campo establecen una compañía por dos años para terminar las vidrieras de la Cartuja de Jerez de la Frontera y realizar otras obras de su oficio de vidrieros.

A.H.P.S., Oficio IX, Gaspar Núñez, Libro 2º de 1537, fol. 489.

Existe copia abreviada del documento en el libro 3º de 1537, manual 15, sin fol.

“Compañía e concierto / Sepan quantos esta carta vieren como yo Arnao de Vergara, vedriero, vezino desta çibdad de Sevilla en la collaçión e Santa Cruz por my de la una parte, e yo Arnao de Flandes, vedriero, vezino desta dicha çibdad en la collaçión de Sant Martín por my de otra parte, e yo Juan de Canpos, alemán, vedriero estante en esta dicha çibdad de Sevylla por my de la otra parte, otorgamos e conosco la una parte de nos a la otra e la otra a la otra que hazemos entre nos una compañía en lo tocante al dicho nuestro oficio de vedrieros desde hoy hasta dos años cunplidos primeros syguientes en la forma e manera syguiente:

- Primeramente que como dicho es esta dicha compañía dure e sea firme e valedera entre nos por los dichos dos años que corren e se cuentan desde oy día de la fecha desta carta en adelante.

- Yten que la obra de vedrieras que yo el dicho Arnao de Vergara tengo tomada en el monesterio de Cartuxa de la çibdad de Xerez de la Frontera, la qual tengo comenzada a hazer, sacando tres ventanas questán casy acabadas que son para la capilla mayor del dicho monesterio, que lo restante de la dicha obra e todas las otras obras que de adelante durante esta dicha compañía se tomaren por nos todos tres los sobredichos o por qualquier de nos o por otro por nos en qualquier manera, que sean e son para nos todos tres los sobredichos de compañía, e cada uno de nos haya la terçia parte dellas, y sacado el costo que en ellas se hizieren, asy de los materiales como de todo lo demás, lo que quedare de ganancia e Dios diere se parta ygualmente entre nos, e cada uno de nos lleve su terçia parte de la dicha ganancia, e que las costas de materiales e otras cosas que fueren menester para las dichas obras las paguemos nos los sobredichos por tercia parte cada uno luego como fuere menester, e sy pérdida ovyere lo [roto] cada uno de nos pague la tercia parte della.

- Yten que yo el dicho Arnao de Flandes sea obligado myentras durare la dicha obra del monesterio de Cartuxa de Xerez de la Frontera destar e resydir en ella por my persona hasta acabada, e sy no estuviere que sea obligado e me obligo de poner en ella a mi costa un ofiçial vedriero del dicho arte e ofiçio nuestro que sea ábil e suficiẽte, e me obligo de pagar de mis propios dineros el salario e costa del dicho ofiçial, e sy yo estuviere en la dicha obra algund ofiçial o ofiçiales fueren menester para ella que nos todas las dichas partes le paguemos su salario e costa, cada uno de nos la terçia parte.

- Yten que el vidrio que yo el dicho Arnao de Vergara tengo en el dicho monesterio de Cartuxa de Xerez de la Frontera que nos los dichos Arnao de Flandes e Juan de Canpos seamos obligados e nos obligamos de dar e pagar a vos el dicho Arnao de Vergara por cada lyaño del dicho vidrio las dos terçias partes de lo que vos ha costado hasta ponerlo donde está, cada uno de nos la tercia parte dello, e en quanto a lo que vos costó seáys creydo vos el dicho Arnao de Vergara por vuestro juramento syn otra prueba alguna.

- Yten que yo el dicho Juan de Canpos sea obligado e me obligo de acabar las dichas tres ventanas para la dicha capilla mayor del dicho monesterio de Cartuxa que vos el dicho Arnao de Vergara teneys comenzadas hasta ser asentadas, dándome de salario a respeto de quatro ducados de oro cada mes y la costa, quyer esté en ello un mes o más o menos, o qualquier tiempo questé hasta las dexar asentadas.

- Yten que yo el dicho Arnao de Vergara goze de my parte y provecho de las dichas obras aunque no entienda en ellas más de dar la yndustria e debuxos que para las dichas obras fueren menester asy estando absente como presente.

- Yten que yo el dicho Juan de Canpos sea obligado e me obligo de resydir en las dichas obras myentras duraren y de entender e trabajar en ellas con toda diligencia e buen recabdo byen asy como sy toda la ganancia dellas fuese para my.

- Ansí en esta manera suso dicha nos [roto] aprovamos esta dicha compañía, e nos obligamos de nos tratar e dezir verdad e nos hazer buena compañía e de nos dar el uno al otro y el otro al otro buena quenta con pago e quenta leal e verdadera e con juramento de lo tocante a esta dicha compañía, e de tener e guardar e cunplir e aver por firme este dicho contrato de compañía e todo lo en esta carta contenido e cada cosa e parte dello, e de no yr ny venyr contra ello ni parte dello por lo remover ny desfazer nos ny alguno de nos ny otro por nos, en juicio ny fuera del en tiempo alguno ny por alguna manera, e qualquier de nos a más las dichas partes que contra lo

suso dicho o parte dello fuere o vyniere, e lo no tuviere e cunpliere como dicho es, que pague e peche a la otra parte obydiente que los ovyere por fime treynta myll maravedís desta moneda que se agora usa por pena e por postura e por pura promysyón e estipulación e convenencia valedera asesegada que en uno fazemos e ponemos, con todas las costas ... [fórmulas] ... Fecha la carta en Sevilla en el oficio del escribano público ynso escrito, viernes doze días del mes de octubre año del nascimiento de nuestro salvador Ihu Xpo de myll e quinientos e treinta e syete años. E los dichos otorgantes de suso nonbrados lo firmaron de sus nonbres. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es Pedro de Herrera e Gonçalo Díaz, escribanos de Sevilla.

Arnao de Vergara (rúbrica) Arnao de Flandes (rúbrica) Jan de Canpan (rúbrica)

Gonçalo Díaz, escribano de Sevilla (rúbrica) Pedro de Herrera, escribano de Sevilla (rúbrica)”

Folio entre hojas:

“Primeramente que la obra del monesterio de la Cartuxa de Xerez de la Frontera que yo Arnao de Vergara tengo tomada y començada, sacando tres ventanas questán casy acabadas que son para la capilla maior de la dicha Cartuxa, y todas las otras obras que de aquy adelante se tomaren por qualquiera de nos Arnao de Vergara y Arnao de Flandes y Juan de Campo se agan de compañía, ubyendo cada uno su parte asy el uno como el otro y el otro como el otro, y sacado el coste que en ello se yciere, asy de los materiales como de todo lo demás se pague por yguales partes, y la ganancia o pérdida que en ello ubyere se parta asy mesmo por yguales partes. Yten que el dicho Arnao de Flandes, my hermano, sea oblygado myentras la obra de Geres durare asta ser acabada no estando él presente, sea obligado a pagar un ofiçial toda la costa y salaryo que con él se ygalare, y que resydiendo en la dicha obra el dicho Arnao de Flandes, sy algún ofiçial ubyere se pague por todas tres partes, asy la costa como el salaryo. Yten que el bydrio que yo el dicho Arnao de Vergara tengo en Gerez en el monesterio de la Cartuxa, que los dichos Arnao de Flandes y Juan de Campo me den por cada lyano del dicho vidrio todo lo que me a costado hasta ponerlo donde está lo [roto]. Yten que el dicho Juan de Canpo sea obligado a acabar las dichas tres ventanas que están començadas hasta ser asentadas, dándole al respeto de quatro ducados cada mes y la costa, agora se tarde más o menos del dicho mes. Yten que el dicho Arnao de Vergara goze de la parte y provecho aunque no entienda en las dichas obras más de dar la yndustry a e debuxos que para las dichas obras fuere menester asy absente como presente. Yten que el dicho Juan de Canpo sea obligado a resydir en las dichas obras myentras duraren entenyendo en ellas como sy toda la ganancia fuese suya”.

Documento 4

1572, Marzo, 17, Sevilla.

Vicente Menardo, vidriero, se obliga con Martín de Vergara, mayordomo mayor de las fábricas del arzobispado de Sevilla, para hacer una vidriera de San Andrés y el reparo de trece o catorce vidrieras más para la iglesia mayor de Osuna.

A.H.P.S., Oficio XIX, Gaspar de León, Libro 2º de 1572, fol. 47 vto.

“Convenencia / Sepan quantos esta carta vieren como yo Viçeynte Menardo, vedriero flamenco, vecino que soy desta çibdad de Sevilla en la collación de San Bartolomé otorgo e conozco que soy convenydo e conçertado con vos el señor Martín de Vergara, mayordomo mayor de las fábricas desta çibdad de Sevilla e su arçobispado, e con vos el bachiller Alonso González, en su nombre, en tal manera que yo sea obligado e me oblijo de hazer e que haré una

ventana e vidriera del apóstol San Andrés en la yglesia mayor de la villa de Osuna, la qual a de tener de alto tres varas poco más o menos, e de ancho una vara e quarta, e asymismo porque hay otras treze o catorze ventanas entre grandes y chicas questán muy quebradas e para caerse, asymismo me obligo de las poner en plomo nuevo e poner las piezas e pedaços que faltan, que son muchos, e los tengo de poner e quitar a my costa e llevar toda la herrymenta [...] para yo hazella, dándome un albañy que me ayude a quitarlas y andamyos y el yerro que fuere menester como es uso e costunbre, lo qual sea todo fecho e acabado de todo punto [...] por la horden que está dicha en fin del mes de abril primero que vendrá deste presente año en questamos de la fecha desta carta, conque yo aya e se me de por cada palmo de vedriera de la ventana del apóstol San Andrés quatro reales, e por cada palmo de los pedaços que pusyere e se asentaren en las dichas bidrieras que ubieren quebradas a real y medio [da por fiador a Juan Martínez, vecino de Sevilla en la collación de San Esteban] Fecha la carta en Sevilla en el oficio de my el escribano público ynso escrito ... en lunes diez e syete días del mes de março daño de myll e quinientos e setenta e dos años. E lo firmaron de sus nonbres. Testigos que fueron presentes Miguel de Arana y Sebastián de Azevedo, escribanos de Sevilla.

Vicente Menardo (rúbrica), Juan Martínez (rúbrica).

Gaspar de León, escribano público de Sevilla (rúbrica), Miguel de Arana, escribano de Sevilla (rúbrica), Sebastián de Acebedo, escribano de Sevilla (rúbrica)".

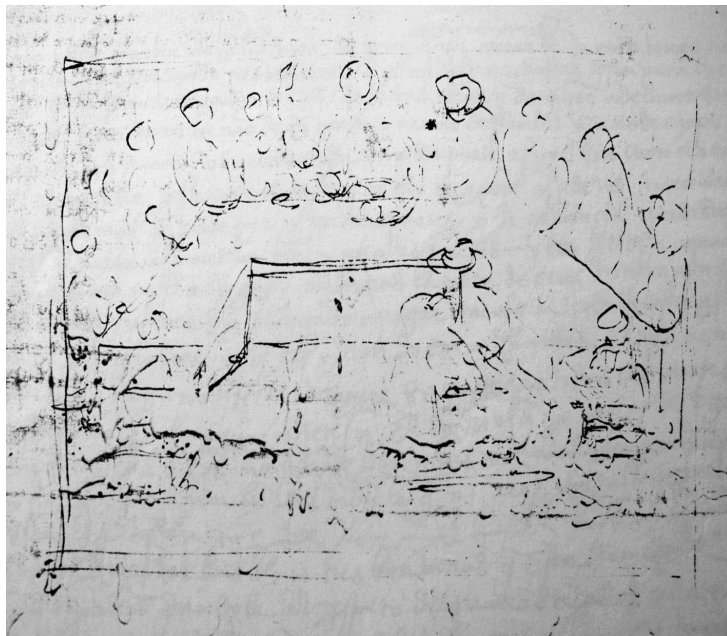


Figura 1. Arnao de Vergara (?): *Última Cena*, 1537. Sevilla, Archivo Histórico Provincial (fotografía: autor).



Figura 2. Gerald Wytvel de Utrecht: *Anunciación*, hacia 1555. Colegiata de Osuna, Panteón Ducal (fotografía: autor).